



DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO

PROYECTO:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL DROGAS Y TABACO EN LOS SITIOS DE TRABAJO

La **CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S**, con el fin de lograr un ambiente de trabajo seguro y saludable, velará por mantener sus lugares de trabajo libres de tabaco, alcohol, drogas y sustancias psicoactivas; de conformidad con la legislación Colombiana y consciente de su responsabilidad con sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, clientes y comunidades.

Bajo el concepto de cero tolerancia al consumo de alcohol, droga, sustancias psicoactivas y tabaco, la **CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S**, establece que:

1. Realizará campañas orientadas a la prevención del consumo y de las adicciones derivadas del mismo como una contribución a la salud y al bienestar de todos sus empleados, contratistas, clientes y comunidades.
2. Se prohíbe el uso, posesión, distribución y/o comercialización de drogas ilícitas y bebidas embriagantes al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas usadas por cualquier colaborador o parte interesada que esté en las instalaciones de la Concesión.
3. Realizará pruebas aleatorias y/o sistemáticas para detectar el consumo de alcohol y drogas y sustancias psicoactivas en el trabajo, con el fin de evitar que personas en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas, realicen actividades de trabajo en estas condiciones. Así mismo velará por que se tomen las medidas correspondientes cuando se detecten casos positivos.
4. Está prohibido presentarse en las instalaciones y/o centros de operación propios o de sus Clientes, bajo los efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas.



VERSIÓN No. 01

FECHA: 16/01/2023



DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO

PROYECTO:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ)

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL DROGAS Y TABACO EN LOS SITIOS DE TRABAJO

5. Se prohíbe el consumo de alcohol, cigarrillo, tabaco o sustancias psicotrópicas y similares dentro de sus instalaciones o las de los Clientes, en donde se esté operando y/o ejerciendo las actividades propias de la Concesión.

El incumplimiento de esta política se establece como falta grave, frente a lo cual, se tendrá cero tolerancia cuando se evidencie desviaciones o se presente oposición a la toma de muestras y en consecuencia se adoptarán las medidas necesarias a las que haya lugar acorde con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

La política de prevención de consumo de alcohol, tabaquismo y sustancia psicotrópicas es de obligatorio cumplimiento y tiene alcance sobre los Trabajadores, Proveedores, Contratistas, Subcontratista y visitantes de la CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. S.A.S

| ELABORADO POR: | | | |
|----------------|-----------------------|--|--|
| NOMBRE: | LUZ ASTRID CAICEDO O. | | |
| | MABEL HERAZO HERAZO | | |
| CARGO: | COORDINADORA SGI | | |
| | COORDINADORA SST | | |
| FECHA: | 16/01/2023 | | |

| APROBADO POR: | | |
|---------------|-----------------------------|--|
| NOMBRE: | ANDREA JOHANNA MEDINA SILVA | |
| CARGO: | GERENTE | |
| FECHA: | 16/01/2023 | |